

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 01-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que el Congreso denominado “V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN - APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse del 18 al 24 de marzo de 2024, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que conforme surge de la nota de invitación enviada por las autoridades de los referidos Organismos, en la edición 2024 del seminario, la idea es poner eje en una cuestión actual: Los aportes de los MARC para la construcción de diálogos, consensos y convivencia en estos tiempos complejos.-

Que también se indica que este Congreso tiene como objetivos: Compartir experiencias en el campo de los MARC y la mediación; compartir diferentes miradas sobre los aportes de los MARC a la construcción del diálogo, consensos y convivencia en estos tiempos; compartir aprendizajes y avances realizados a partir de las dificultades existentes; compartir los desafíos que presentan los MARC y la Mediación en los diferentes contextos. -

Que en cuanto a su modalidad, dicho Congreso será en formato asincrónico, y las conferencias estarán disponibles para su visualización desde la página [www.todosobremediacion.com.ar](http://www.todosobremediacion.com.ar), y en el canal de YouTube de Todo Sobre Mediación o directamente de la lista de reproducción que se compartirá con los asistentes, lo que permite la flexibilidad de participación, según la disponibilidad horaria, pudiendo además ingresar a las mismas desde el siguiente link: <https://todosobremediacion.com.ar/v-seminario-internacional-los-marc-y-la-mediacion/> .-

Que la duración del Seminario es de 10 horas reloj, y es de acceso gratuito para los participantes, quienes con la inscripción podrán acceder y participar de todas las conferencias; y aquellos que deseen contar con certificado del Seminario deberán abonar un arancel administrativo y completar un trabajo final, que se realizará vía formulario de Google-Doc, en el que se preguntará sobre presentaciones que el participante considere que han sido más relevantes para su trabajo profesional.-

Que por su parte, la Dra. Corvalán expresa que *“Considero que este seminario abordará una temática que nos permitirá reflexionar sobre la práctica de la mediación en el escenario actual tan complejo y atravesado por la violencia y la intolerancia,; siendo una oportunidad para enriquecer el rol del mediador en la comunidad”*.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al evento denominado “V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN – APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

**ACORDARON:** I) ESTABLECER que el Congreso “V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN - APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse del

18 al 24 de marzo del corriente año, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Seminario de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-